

ACTA 60-E-2009

Acta de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en EL Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, a las diez horas del día veintidós de julio del dos mil nueve.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Edgar Cerdas Cordero, Presidente, señora Beatriz Fallas Moreno, Vicepresidenta, Señor Manuel Umaña Elizondo, Señor José Alberto Flores Campos y señora Sonia Mora Castillo.

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Luisa Blanco Zúñiga y el señor Víctor Barboza Blanco.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes.

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Lic. Iván Sáurez Sandí, Alcalde Municipal.

Señorita Daniela Fallas Porras, Secretaria Municipal

Se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

ARTICULO I: Funcionario del Ministerio de Justicia

Se presenta el señor Guillermo Morales, asesor Legal del Ministerio de Justicia a fin de explicar acerca del Programa de las Casas de Justicia, la cual explica que son Centros de Resolución Alternativa de Conflictos vecinales, donde puede asistir la población para buscar una solución a sus problemas, con la ayuda de un mediador. A través del diálogo abierto, las partes en conflicto pueden alcanzar un acuerdo legal y resolver sus diferencias sin necesidad de plantear demandas en los tribunales de Justicia. En las Casas de Justicia los servicios son gratuitos. Los usuarios no tienen que pagar abogados ni incurrir en otros gastos. El programa está dirigido por la DINARC .

Los objetivos son:

- Acercar la justicia a las comunidades.
- Devolver a las personas la responsabilidad de resolver sus propios conflictos
- Contribuir a fortalecer las relaciones comunales

La resolución Alternativa de conflictos es una opción para llegar a acuerdos pacíficos y duraderos, a través del diálogo, sin necesidad de recurrir a demandas formales en los Tribunales de Justicia.

Los Beneficios son los acuerdos tomados de forma voluntaria tienen absoluta validez legal, ya que tienen el mismo valor de una sentencia judicial.

El procedimiento para iniciar una mediación se requiere que todas las personas en conflicto participen voluntaria y libremente, luego se nombrará un mediador del proceso, el cual ha sido previamente capacitado durante 120 horas y certificado por el Ministerio de Justicia y se procede a notificar a las partes para efectuar las audiencias respectivas.

La regidora Fallas Moreno consulta sobre quién puede ser el mediador

El señor Morales aclara que la ley dice que cualquier persona puede ser el mediador, pero comenta que preferiblemente un líder de la comunidad, no importando el grado de estudio o la experiencia que tenga, ya que se les va a dar capacitaciones, la cantidad de mediadores es de un aproximado de 25 a 30, lo único que si se necesita es un Director que puede ser un abogado para que revise los acuerdos.

Se integra una comisión para analizar y definir la situación sobre la Casa de Justicia la cual queda integrada por un miembro del Concejo Municipal de León Cortés, Dota, Tarrazú, y un miembro de la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos de Tarrazú.

Finaliza la sesión a las once horas con quince minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Edgar Cerdas Cordero
PRESIDENTE